

D.<sup>o</sup> Pedro de Aranda &c.

Por quanto me halló con Orden de los S.<sup>os</sup> del Real  
Consejo deste Reino, para que los Alcaldes de las Villas,  
lugares de un Cabildo hagan Separación en el Cata-  
stro de la Contribución Real de los Ydalgos que en ca-  
da Villa o lugar hubiere, y de los del Estado Llano  
para que aquellos estén Separados con distinción, y  
que de ello se me envíe testimonio para ponerlo en  
manos del Sr. D.<sup>o</sup> Ventura de Torres, y para que  
lo devuelto por otros S.<sup>os</sup> tenga su debido efecto  
Mando a los Alcaldes, de las Villas, y lugares ex-  
presados al pie de este despacho; que luego que se  
devieran hagan Separación en el Catastro  
de la Real Contribución de ambas Cidades, poniendo  
Separados los hijos de algo de los del Estado Llano, y de  
todo me remitan testimonio; y de aquellos, que fueren  
reputados por tales hijos de algo se expresara en dicho  
testimonio con que papeles, y desde que tiempo los inclu-  
yen por tales hijos de algo todo con claridad, y distinción  
de personas de una, y otra parte.

